

CONSTANCIA SECRETARIAL: 2 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo proveniente del Juzgado Catorce Laboral del circuito de Descongestión de Cali. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: MIGUEL ANGEL RUGELES Y OTRO
Demandado: ICOMONT SA
Radicación: 76001-31-05-011-2004-00594-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2232

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el presente proceso fue devuelto por el extinto Juzgado Catorce Laboral de Descongestión del Cali, por lo que el Juzgado procederá a avocar conocimiento y remitir al archivo como quiera que no se encuentran pendientes actuaciones por realizar dentro del mismo y que se encuentra vencido el término concedido al apoderado judicial de la parte demandante mediante auto 225 del 24 de febrero de 2015

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac80ca53a5c7bc47a24459741f5b9c3d530efbeb648e44540007c772fcf199fe

Documento generado en 02/06/2021 11:56:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**